Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 1º de agosto de 2013.

Vistos los autos: "Vaca, Félix; Bloise, Genaro; Bloise, Ángel; Yanno, Eduardo s/ contrabando".

Considerando:

Que esta Corte comparte los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal, cuyos términos se dan por reproducidos en razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar a los recursos extraordinarios, se revoca la sentencia apelada, declarándose extinguida la acción penal en la causa y disponiéndose su sobreseimiento (art. 16, segunda parte, de la ley 48). Hágase saber, y devuélvanse los autos principales.

ENRIQUE S. PETRACCHI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recursos extraordinarios articulados a favor de **Félix Vaca y Genaro Bloise** por los abogados defensores **Claudio Rubén Puccinelli y Carlos Alberto Manera, respectivamente.**

Traslado contestado por la **AFIP - DGA - querellante**, representada por el Dr. **Hugo Luis Francisco Acevedo y por el señor Fiscal General Dr. Claudio Marcelo Palacín.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, Sala A.**

Tribunales que intervinieron anteriormente: **Juzgado Federal n° 3 de Rosario.**